

RAD. 2019-00465-00

CLASE DE PROCESO: VERBAL - IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA

DEMANDANTE: JONNY EDUARDO URQUIJO PALACIOS Y OTROS

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SOLEDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

LIQUIDACION SECRETARIAL DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DEL DEMANDANTE FIJADAS
EN AUTO DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2022 \$1.000.000.00

TOTAL: \$1.000.000.00

SON: UN MILLON DE PESOS

Soledad, 31 de enero del 2023

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

RAD. 2019-00465-00

CLASE DE PROCESO: VERBAL - IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA

DEMANDANTE: JONNY EDUARDO URQUIJO PALACIOS Y OTROS

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SOLEDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a Su Despacho el proceso de la referencia con liquidación de costas pendientes por tramitar. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 01 de febrero del 2023

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. FEBRERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00465-2019.-

El presente proceso regreso del Superior donde se encontraba surtiendo recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 12 de noviembre del 2021, la cual fue confirmada integralmente por el Superior Funcional.

De conformidad con el Art. 366 del CGP hay que continuar con el trámite correspondiente, para el caso concreto, aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría.

Una vez ejecutoriado el presente proveído archívese por no haber más actuaciones pendientes.

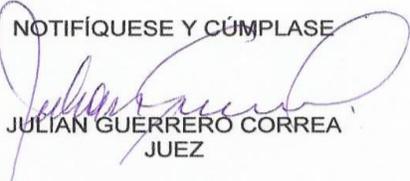
En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE lo resuelto por el Superior quien decidió confirmar integralmente la sentencia de fecha 12 de noviembre del 2021.

SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes la anterior diligencia de liquidación de costas elaborada por secretaría.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, ORDENAR que por secretaría se archive el presente expediente, contentivo del proceso antes referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

MFRR